

Vista preliminar: "Trámite Registro de Obra Ejecutada"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Dependencia que registra: ALCALDÍA CUAUHTÉMOC - Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Información General

Materia: Construcciones y Obras

Descripción: Trámite que otorga el registro a una obra ejecutada cuando esta se haya realizado sin contar con el registro de manifestación de construcción o licencia de construcción especial, y se demuestre que cumple con las disposiciones normativas y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Propietario o Poseedor o Representante Legal.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Registro. Vigencia: Permanente

-Registro. Vigencia: Permanente

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Regular las obras ejecutadas sin manifestación o licencia de construcción conforme a lo establecido por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, obteniendo para ello su registro.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Los particulares no podrían regularizar las obras que se ejecutaron sin manifestación o licencia de construcción y por ende no podrían llevar a cabo tramites subsecuentes en materia de construcción para regularizar su propiedad.

Áreas de atención

-VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL . Dirección: calle Aldama y Mina , col. Buenavista, C.P.06350, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 24523244, o Tel: 24523245. Ubicación de Google Maps:mapa:19.441443820779405,-99.15215893044126 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta el formato de solicitud debidamente requisitado y documentación con la que acredita los requisitos en la Unidad de Atención Ciudadana
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud y documentación anexa, revisa, y coteja que cumpla con la totalidad de los requisitos, registra en el sistema, asigna folio, sella y entrega Comprobante del Ciudadano, informando del plazo de respuesta correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable.
- 3.- Servidor Público: Realiza visita para cotejar que la construcción se apejó al proyecto que se presentó.
- 4.- Servidor Público: Da aviso al ciudadano del monto de la sanción prevista en la norma correspondiente por tratarse de obra ejecutada, para su pago y se comunica al ciudadano la necesidad de presentar los carnets de los DRO y Corresponsables, en su caso.
- 5.- Ciudadano: Presenta recibo de pago de sanción y Carnets de DRO y Corresponsables para descargo.
- 6.- Ciudadano: Se presenta en la Unidad de Atención Ciudadana para recibir el Registro de Obra Ejecutada.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 20 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Carta de Naturalización. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Certificado de Nacionalidad Mexicana. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

MODALIDADES

Nombre de la modalidad: **Registro de Obra Ejecutada**

Requisitos

1. Dos tantos del Formato TCUH_ROE_1, debidamente llenados y con firmas autógrafas.

Este requisito aplica para todas las modalidades.

2. Comprobante de pago de derechos, de acuerdo al tipo de obra, el cual debe presentarse posterior al ingreso de la solicitud una vez que la autoridad informe al interesado el monto a pagar. (original y copia).

Este requisito aplica para todas las modalidades.

3. Constancia de alineamiento y número oficial vigente. Original y copia.

Este requisito aplica para todas las modalidades.

4. Para el caso de construcciones que requieran la instalación de tomas de agua y conexión a la red de drenaje, la solicitud y comprobante del pago de derechos. (Original y copia).

Este requisito aplica para todas las modalidades.

5. Constancia de Adeudos de predial y agua emitida por la Administración Tributaria y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la que se acredite que se encuentra al corriente de sus contribuciones. Original y copia. En caso, de que la obra se haya ejecutado en la vía pública no serán necesarias presentar las Constancias de Adeudos..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

6. Comprobante de pago de la sanción equivalente del 5 al 10% del valor de las construcciones en proceso o terminadas, el cual debe presentar posterior al ingreso de la solicitud una vez que la autoridad informe al interesado el monto a pagar..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

7. Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado Único de Zonificación del Suelo Digital o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, los cuales deberán ser verificados y firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso. (Original y copia).

Este requisito aplica para todas las modalidades.

8. Dos tantos del proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala, debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos a utilizar, en los que se debe incluir, como mínimo: croquis de localización del predio, levantamiento del estado actual, indicando las construcciones y árboles existentes; planta de conjunto, mostrando los límites del predio y la localización y uso de las diferentes partes edificadas y áreas exteriores; plantas arquitectónicas, indicando el uso de los distintos locales y las circulaciones, con el mobiliario fijo que se requiera; cortes y fachadas; cortes por fachada, cuando colinden en vía pública y detalles arquitectónicos interiores y de obra exterior. Deberán estar firmados por el propietario o poseedor, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso.

Este requisito aplica para todas las modalidades.

9. Memoria descriptiva del proyecto, la cual contendrá como mínimo: el listado de locales construidos y las áreas libres, superficie y número de ocupantes o usuarios de cada uno; el análisis del cumplimiento de los Programas Delegacional o Parcial, incluyendo coeficientes de ocupación y utilización del suelo; cumpliendo con los requerimientos del Reglamento, sus Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones referentes a: accesibilidad para personas con discapacidad, cantidad de estacionamientos, estacionamiento y su funcionalidad, patios de iluminación y ventilación, niveles de iluminación y ventilación en cada local, circulaciones horizontales y verticales, salidas y muebles hidrosanitarios, visibilidad en salas de espectáculos, resistencia de los materiales al fuego, circulaciones y salidas de emergencia, equipos de extinción de fuego y otras que se requieran; y en su caso, de las restricciones o afectaciones del predio. Deberán estar firmados por el propietario o poseedor, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso. (original y copia).

Este requisito aplica para todas las modalidades.

10. Dos tantos de los proyectos de las instalaciones hidráulicas incluyendo el uso de sistemas para calentamiento de agua por medio del aprovechamiento de la energía solar, conforme a los artículos 82, 83 y 89 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sanitarias, eléctricas, de gas e instalaciones especiales y otras que se requieran, en los que se debe incluir como mínimo: plantas, cortes e isométricos en su caso, mostrando las trayectorias de tuberías, alimentaciones, así como el diseño y memorias correspondientes; incluyendo la descripción de los dispositivos que cumplan con los requerimientos establecidos por el Reglamento y sus Normas en cuanto a salidas y muebles hidráulicos y sanitarios, equipos de extinción de fuego, sistema de captación y aprovechamiento de aguas pluviales en azotea y otras que considere el proyecto. Deberán estar firmados por el propietario o poseedor, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Instalaciones, en su caso.

Este requisito aplica para todas las modalidades.

11. Dos tantos del proyecto estructural de la obra en planos debidamente acotados, con especificaciones que contengan una descripción completa y detallada de las características de la estructura incluyendo su cimentación. Se especificarán en ellos los datos esenciales del diseño como las cargas vivas y los coeficientes sísmicos considerados y las calidades de materiales. Se indicarán los procedimientos de construcción recomendados, cuando éstos difieran de los tradicionales. Deberán mostrarse en planos los detalles de conexiones, cambios de nivel y aberturas para ductos. En particular, para estructuras de concreto se indicarán mediante dibujos acotados los detalles de colocación y traslapes de refuerzo de las conexiones entre miembros estructurales. En los planos de estructuras de acero se mostrarán todas las conexiones entre miembros, así como la manera en que deben unirse entre sí los diversos elementos que integran un miembro estructural. Cuando se utilicen remaches o tornillos se indicará su diámetro, número, colocación y calidad, y cuando las conexiones sean soldadas se mostrarán las características completas de la soldadura; éstas se indicarán utilizando una simbología apropiada y, cuando sea necesario, se complementará la descripción con dibujos acotados y a escala. En el caso de que la estructura esté formada por elementos prefabricados o de patente, los planos estructurales deberán indicar las condiciones que éstos deben cumplir en cuanto a su existencia y otros requisitos de comportamiento. Deben especificarse los herrajes y dispositivos de anclaje, las tolerancias dimensionales y procedimientos de montaje. Deberán indicarse, asimismo, los procedimientos de apuntalamiento, erección de elementos prefabricados y conexiones de una estructura nueva con otra existente. En los planos de fabricación y en los de montaje de estructuras de acero o de concreto prefabricado, se proporcionará la información necesaria para que la estructura se fabrique y monte de manera que se cumplan los requisitos indicados en los planos estructurales.

Este requisito aplica para todas las modalidades.

12. Memoria de Cálculo Estructural, será expedida en papel membretado de la Empresa o del proyectista, en donde conste su número de cédula profesional y firma, así como, la descripción del proyecto, localización, número de niveles subterráneos y uso conforme a: Cargas Muertas: Definición detallada de todas las cargas muertas que se deben considerar en el diseño, tales como: *Peso propio. *Peso de acabados. *Peso de falsos plafones. *Peso de muros divisorios no estructurales. *Peso de fachadas y cancelerías. *Peso de rellenos. *Peso de impermeabilizantes. *Sobrecarga reglamentaria, etc. Cargas vivas: Definición de las cargas vivas para acciones accidentales, permanentes y para asentamientos, así como las cargas transitorias y aquellas que deban ser consideradas en el diseño de acuerdo con las Normas Técnicas Complementarias sobre Criterios y Acciones para el Diseño de Estructuras de Edificaciones, también se deberá definir el peso de equipos y elementos que deban ser considerados en el análisis y no estén incluidos en la carga viva. Materiales: Calidad de los materiales: *Concreto: resistencia a la compresión f^c y módulo de elasticidad. *Acero: esfuerzo de fluencia f_y . *Mampostería: resistencia de diseño a compresión, f^*m , resistencia de diseño a compresión diagonal v^*m , módulo de elasticidad E_m y módulo de cortante G_m . Espectro para diseño por sismo: Coeficiente sísmico T_a T_b R Factor de comportamiento sísmico Q y condiciones de regularidad estructural: Se deberá incluir una explicación de los valores adoptados y la verificación de que se cumplen todos los requisitos especificados en la norma correspondiente. Modelo Estructural: Se deberá incluir una descripción de la metodología del modelo empleado, así como la forma para modelar los sistemas de piso, muros, etc. Se deberá definir el sistema empleado para el análisis. Se deberá definir detalladamente el modelo de la cimentación empleado. En general, no se podrán considerar apoyos horizontales en ningún nivel de sótanos, salvo en el desplante de la cimentación. Acciones por sismo: Se deberá describir el procedimiento para obtener los elementos mecánicos por sismo (estático, dinámico modal espectral, vectores de Ritz, etc.). Combinaciones y factores de carga: Descripción de las condiciones de carga, así como de las combinaciones correspondientes. Excentricidad accidental: Se deberá hacer una descripción de cómo se incorporó la excentricidad accidental en el análisis. Resultados del análisis: Se deberá incluir la verificación de: *Carga total para cada condición de carga. *Excentricidades a la cimentación. *Cortante basal por sismo y, en su caso, el factor de amplificación. *Desplazamientos obtenidos por sismo y las separaciones de colindancias necesarias. *En su caso, periodos de vibración y participación de cada uno de ellos. Mecánica de suelos: Se deberá incluir un resumen de las conclusiones y recomendaciones del estudio de mecánica de suelos, esto es: *Tipo de cimentación. *Capacidad de carga. *Profundidad de desplante. *Módulo de reacción. *Asentamientos diferenciales esperados. Diseño de la cimentación: Se deberán definir las expresiones empleadas para el diseño y uno o dos ejemplos de diseño detallado de los elementos que forman a cimentación. Se deberá incluir la revisión de estados límite de servicio (deformaciones, vibraciones,

agrietamientos, etc.) y de los estados límite de falla. Procedimiento constructivo de la cimentación y el sistema de protección de colindancias. Diseño de elementos de la superestructura: Se deberán definir las expresiones empleadas para el diseño y uno o dos ejemplos detallados del diseño de los elementos representativos que forman la superestructura, como columnas, muros, traveses principales, traveses secundarios, losas, etc. Se deberá incluir la revisión de estados límite de servicio (deformaciones, vibraciones, agrietamientos, etc.) y de los estados límite de falla. Diseño de conexiones: Se deberán definir las expresiones empleadas para el diseño de las conexiones y uno o dos ejemplos detallados de las conexiones representativas. (Original y copia).

Este requisito aplica para todas las modalidades.

13. Proyecto de protección a colindancias firmados por el proyectista indicando su número de cédula profesional, así como el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. (Original y copia).

Este requisito aplica para todas las modalidades.

14. Dos tantos del estudio de mecánica de suelos del predio de acuerdo con los alcances y lo establecido en las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Cimentaciones del Reglamento, incluyendo los procedimientos constructivos de la excavación, muros de contención y cimentación, así como las recomendaciones de protección a colindancias. Deberá estar firmado por el especialista indicando su número de cédula profesional, así como por el Director Responsable de Obra y por el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso.

Este requisito aplica para todas las modalidades.

15. Para el caso, de las edificaciones que pertenezcan al grupo A o subgrupo B1, según el artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, o para las edificaciones del subgrupo B2, acuse de ingreso de la orden de revisión del proyecto estructural emitido por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México. (original y copia).

Este requisito aplica para todas las modalidades.

16. Libro de bitácora de obra foliado, para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmarán en ese momento. (original).

Este requisito aplica para todas las modalidades.

17. Presentar acuse de recibo de la Declaratoria Ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente, cuando se trate de proyectos habitacionales de más de 20 viviendas.

Este requisito aplica para todas las modalidades.

18. En el caso de que requiera estudio de impacto urbano o urbano-ambiental, dictamen aprobatorio de la Secretaría de Desarrollo Urbano. (Original y copia).

Este requisito aplica para todas las modalidades.

19. Póliza vigente del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en las obras clasificadas en el Grupo A y Subgrupo B1, según el artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Por un monto asegurado no menor del 10% del costo total de la obra construida por el tiempo de vigencia de la licencia de construcción especial. (original y copia).

Este requisito aplica para todas las modalidades.

20. En zonas de conservación patrimonial con valor histórico, artístico o arqueológico, licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes o dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, o Registro de intervenciones para la manifestación de construcción tipo A y las obras que no requieren manifestación de construcción, ni licencia de construcción especial en predios o inmuebles localizados en Área de Conservación Patrimonial, según sea el caso. (Original y copia).

Este requisito aplica para todas las modalidades.

Documento/Beneficio a obtener

1. Registro. Vigencia: Permanente

Este documento/beneficio aplica para todas las modalidades.

Formato(s)

1TCUH_ROE_1.

Este formato aplica para todas las modalidades.

Otro(s) archivo(s)

1. TCUH_ROE_OTROS REQUISITOS REGISTRO DE OBRA EJECUTADA (3).

Este archivo aplica para todas las modalidades.

Fundamento legal del costo

Artículos 185 o 186 del Código Fiscal de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal

Concepto de costos

-Referencia: El costo será de acuerdo al tipo de manifestación (A, B o C) o al tipo de modalidad de la Licencia de Construcción Especial y los metros cuadrados de que se traten.

Fundamento jurídico

1-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 fracciones VII, 87 fracción VI y 99 fracción I

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 39 fracción II

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 3 fracciones IV y XIII; 72 y 253

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Código Fiscal de la Ciudad de México.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 20, 181, 182, 185, 300, 301 y 302

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 fracciones VII, 87 fracción VI y 99 fracción I

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 39 fracción II

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 3 fracciones IV y XIII; 72 y 253

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Código Fiscal de la Ciudad de México.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 20, 181, 182, 185, 300, 301 y 302

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 fracciones VII, 87 fracción VI y 99 fracción I

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 39 fracción II

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 3 fracciones IV y XIII; 72 y 253

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Código Fiscal de la Ciudad de México.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 20, 181, 182, 185, 300, 301 y 302

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 fracciones VII, 87 fracción VI y 99 fracción I

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 39 fracción II

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 3 fracciones IV y XIII; 72 y 253

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Código Fiscal de la Ciudad de México.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 20, 181, 182, 185, 300, 301 y 302

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

Nombre de la modalidad: **Registro de Obra Ejecutada para estaciones repetidoras de comunicación celular y/o inalámbrica:**

Requisitos

1. Cinco tantos y cinco versiones en archivo electrónico de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones.

2. Responsiva del Director Responsable de Obra y el o los Corresponsables, en su caso, las cuales se encuentran incluidas en el formato TCUH_ROE_1.

. Dictámenes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de las demás dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública Federal y/o local que señalen las disposiciones en la materia.

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Nombre de la modalidad: **Registro de Obra Ejecutada para demoliciones mayores de 60m2:**

Requisitos

1. Documento que acredite la propiedad del inmueble. (original y copia).
2. Responsiva del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables, en su caso, las cuales se encuentran incluidas en el formato TCUH_ROE_1.
3. Memoria descriptiva del procedimiento que se empleó y la indicación del sitio de disposición donde se depositó el material producto de la demolición, documentos que deberán estar firmados por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. (original y copia).
4. Memoria descriptiva del procedimiento que se vaya a emplear y la indicación del sitio de disposición donde se va a depositar el material producto de la demolición, documentos que deberán estar firmados por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. (original y copia).
5. Programa en el que se indicó el orden en que se realizó cada una de las etapas de los trabajos, el volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolió los elementos de la edificación. En caso de que se haya utilizado explosivos, el programa que señaló la precisión del o los días y la hora o las horas en que se realizaron las explosiones. (original y copia).
6. Cualquier demolición en zonas declaradas de Monumentos Históricos, Artísticos y Arqueológicos de la Federación o cuando se trate de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o ubicados dentro del Área de Conservación Patrimonial de la Ciudad de México requerirá, la autorización por parte de las autoridades federales que correspondan y el dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, debiendo contar en todos los casos, con responsiva de un Director Responsable de Obra y de los Corresponsables. (original y copia).
7. Autorización por parte de las Autoridades Federales que correspondan y el dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, debiendo contar en todos los casos, con responsiva de un Director Responsable de Obra y de los Corresponsables. (original y copia).
8. Presentar acuse de recibo de la Declaratoria Ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente. (original y copia).

9. Medidas de protección a colindancias. (original y copia).

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Nombre de la modalidad: **Registro de Obra Ejecutada para instalaciones subterráneas, aéreas o sobre superficie, de demolición del pavimento o cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública y estaciones repetidoras de comunicación celular y/o inalámbrica:**

Requisitos

1. Cinco tantos de los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones y cinco tantos en versión digital de los mismos.
2. Memorias de cálculo respectivas, signados por el Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Instalaciones, cuando se trate de obras para la conducción de fluidos eléctricos, gas natural, petroquímicos y petrolíferos. El proyecto deberá ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia y autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios. (original y copia).
3. Memoria descriptiva y de instalaciones signadas por el Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Instalaciones cuando se trate de obras para la conducción de fluidos eléctricos, gas natural, petroquímicos y petrolíferos. El proyecto deberá ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia y autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios. (original y copia).
4. Visto bueno de las áreas involucradas de la Administración Pública Federal y/o local, de conformidad con las disposiciones aplicables; (original y copia). (STC Metro, PEMEX, CFE, Agencia de Gestión Urbana AGU, Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, etc).
5. Responsiva del Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Instalaciones. las cuales se encuentran incluidas en el formato TCUH_ROE_1.
6. Dictámenes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de las demás dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública Federal y/o local que señalen las disposiciones en la materia. (original y copia).
7. En caso de que la obra se realice dentro del perímetro del Centro Histórico deberá presentar Visto Bueno del Subcomite de Instalaciones subterráneas del Centro Histórico de la Ciudad de México. (original y copia).

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Nombre de la modalidad: **Registro de Obra Ejecutada para Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro; Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.5 m; Obras o instalaciones temporales en propiedad privada y de la vía pública para ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares; e Instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electro-mecánico, equipos contra incendio y tanques de almacenamiento y/o instalación de maquinaria, con o sin plataformas:**

Requisitos

1. Responsiva del Director Responsable de Obra y los Corresponsables, en su caso, las cuales se encuentran incluidas en el formato TCUH_ROE_1.

2. Para el caso, de instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico, se deberá acompañar con los datos referentes a la ubicación del edificio y el tipo de servicios a que se destinará, así como dos juegos completos de planos, especificaciones y bitácora proporcionados por la empresa que fabrique el aparato, y de una memoria donde se detallen los cálculos que hayan sido necesarios.

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Nombre de la modalidad: **Registro de Obra Ejecutada para edificaciones en suelo de conservación:**

Requisitos

1. Proyecto alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y de tratamiento de aguas

residuales aprobados por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. (Original y copia).

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Área(s) de pago

- Bancos y tiendas de autoservicio.
- Kioskos de la Tesorería.
- Oficinas Tributarias.

Observaciones

a) El tiempo de respuesta empezará a contar a partir del día siguiente de su ingreso en el área de atención ciudadana. b) La Secretaría o la Delegación correspondiente, procederá a la revisión de la documentación y practicará una visita a la obra, para constatar que cumple con la normatividad aplicable y se ajusta a los documentos exhibidos con la solicitud. c) La Secretaría o la Delegación correspondiente, autorizará el Registro, previo pago de los derechos, aprovechamientos y las sanciones que se establecen en el Código Fiscal de la Ciudad de México y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal respectivamente. d) En el caso de que el predio se localice en dos o más Delegaciones se gestionará en el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.